



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

### **AVISO ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 10 DE JUNIO DE 2026

DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA EL 12 DE MAYO DE 2026, EN LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR MARÍA GEORGINA TORRES CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ –ANTIOQUIA-, TRÁMITE AL QUE FUE VINCULADA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD-, ASÍ COMO LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS DE ESA ESPECIALIDAD, CON RADICADOS N° 0504531210022022-00095 Y 0504531210022021-00118. CON EL RAD. NO. 05000-22-21-000-2026-10007-01//STC10006-2026. RESUELVE: CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA, NATURALEZA Y LUGAR DE PROCEDENCIA ANOTADOS. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO POR MARÍA GEORGINA TORRES. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: ELIÉCER MAURICIO TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA 8.112.685, JUAN FERNANDO TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA 1.007.519.179, FREDYS ALEXANDER DÍAZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA 71.351.698, FERMÍN DÍAZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA 1.027942.140, LADISLAO DÍAZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA 1.027.999.126, SENAIDA DÍAZ TORRES, IDENTIFICADA CON CÉDULA 1.028.0004.551 Y GEORGINA DÍAZ TORRES, IDENTIFICADA CON CÉDULA 1.037.975.759; COMO INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR DE LA SEÑORA MARÍA GEORGINA TORRES Y A LAS SEÑORAS MÓNICA FERNANDA VALENCIA GALLEGO Y GLORIA VITAL BERRÍO, PERFILADAS COMO TERCERAS CON POSIBLES INTERESES EN LOS PREDIOS RECLAMADOS EN RESTITUCIÓN Y A **TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 18 DE JUNIO DE 2026  
A LAS 8:00 AM  
VENCE: EL 18 DE JUNIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
www.cortesuprema.gov.co



No: SC5780-5

No: GP 058-5